



**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría de Talento Humano

**RESOLUCION No. 0251 - 10**

**( 15 ABR. 2015 )**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA ATENCION LABORAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO.**

**LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO (E). DE LA ALCALDÍA DE PASTO**

en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante oficio radicado el día 14 de abril de 2015, el Doctor ERNESTO ANDRADE SOLARTE, Secretario General de la Alcaldía Municipal de Pasto, solicitó la autorización para suspender la atención al público, el día 17 de abril de 2015, a partir de las 2:00 pm, debido a que se llevará a cabo en dicha jornada capacitación en cuanto a la estrategia de Cultura de la legalidad e integridad para Colombia, a los funcionarios de las dependencias adscritas a Secretaría General como son: Despacho de Secretaria General, Subsecretaria de Talento Humano, Subsecretaria de Apoyo Logístico, Archivo y Gestión Documental, Almacén, Programa de Salud y Seguridad, en el Trabajo y Oficina de Bienes Inmuebles.

Que la Procuraduría General de la Nación, a través de La promoción de la Cultura de la Legalidad y la Integridad para Colombia (CLIC), busca sensibilizar a los servidores públicos y a la ciudadanía en la aceptación, reconocimiento y observancia de la ley (Legalidad) de modo que actúen congruentemente, "en conformidad con los valores, las normas y las reglas" (Integridad), expresada en comportamientos de honestidad, responsabilidad y transparencia.

Que para conseguir este objetivo la Procuraduría General de la Nación a dispuesto que es necesario realizar la formación de un grupo de servidores públicos que actúe como líder multiplicador de todos los demás funcionarios, transformando así la cultura de las entidades del estado.

NIT:891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 - Correo electrónico: [talentohumano@pasto.gov.co](mailto:talentohumano@pasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



## ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION No. 0251 -

( 15 ABR. 2015 )

### POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA ATENCION LABORAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO.

Que se hace necesario brindar un espacio para cumplir con los objetivos planteados en la estrategia CLIC de la Procuraduría General de la Nación y por lo tanto es procedente y pertinente autorizar la realización de la capacitación en dicha jornada.

Que mediante Decreto 611 del 4 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía e Pasto de conformidad con las necesidades del servicio".

Que mediante Resolución No. 005 del 8 de enero de 2015, el señor Alcalde de Pasto encarga de las funciones de Subsecretaria de Talento Humano a la Doctora ELENA PANTOJA GUERRERO, a partir del día 19 de enero de 2015 y hasta tanto se provea el empleo de manera definitiva.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.-** **Autorizar** a los funcionarios de las dependencias: Despacho de Secretaria General, Subsecretaria de Talento Humano, Subsecretaria de Apoyo Logístico, Archivo y Gestión Documental, Almacén, Programa de Salud y Seguridad, en el Trabajo y Oficina de Bienes Inmuebles, adscritas a Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Pasto, la no atención al público, a partir de las 2:00 pm, el día viernes, 17 de abril de 2015.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** **El personal** autorizado, deberá informar a la comunidad sobre el contenido de la presente resolución.
- ARTICULO TERCERO:** **Ordenar** a los respectivos Jefes inmediatos de cada dependencia, velar por la asistencia obligatorio de sus funcionarios, a la capacitación a realizarse en dicha jornada.
- ARTICULO CUARTO:** **Publíquese** el presente Acto Administrativo en la página web de la Alcaldía Municipal..

NIT:891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 - Correo electrónico: [talentohumano@pasto.gov.co](mailto:talentohumano@pasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION No. 0251  
( 15 ABR. 2015 )


**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA ATENCION LABORAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO.**

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los **15 ABR. 2015**

  
**ELENA PANTOJA GUERRERO.**  
**Subsecretaria de Talento Humano (E.)**

Proyectó:   
**ANDRES SALAS MENA**  
Abogado Contratista SG-STH